

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el proceso de la referencia se encuentra suspendido y el término de suspensión solicitado se encuentra vencido, por lo que pasa a despacho para reanudarlo, al tenor del inciso segundo del artículo 163 del C.G del Proceso.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 20 de noviembre 2023, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Reanuda Proceso
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Clínica Sagrada Familia S.A.S
Demandado	: La Previsora S.A
Radicado	: 630014003007-2022-00144-00

Veinte (20) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que el termino concedido para la suspensión del presente proceso se encuentra vencido, en virtud de lo cual el despacho al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del C.G del Proceso, procederá a **REANUDAR** el proceso de la referencia y darle continuidad.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº 192** DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd1aa186b954d6d049d977491969dcfc316cab460c5546aa17d77aadfacc1707**

Documento generado en 17/11/2023 05:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>